



Resolución de 14 de junio de 2018, del Director General de Emergencias, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de la Resolución de 4 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la formación de la bolsa de trabajo temporal dirigida a la realización de trabajos de apoyo en la detección y extinción de incendios en la Comunidad de Madrid, para la categoría de auxiliar de control e Información (Grupo V, nivel 2, Área de actividad C).

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2018, del Director General de Emergencias, se aprueban las bases de convocatoria para la formación de la bolsa de trabajo temporal dirigida a la realización de trabajos de apoyo en la detección y extinción de incendios en la Comunidad de Madrid, para la categoría de auxiliar de control e Información (Grupo V, nivel 2, Área de actividad C).

Habiendo detectado un error material en el anexo III de la citada resolución, resulta necesario proceder a su corrección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Dirección General de Emergencias

RESUELVE

Rectificar el error material detectado en la Resolución del Director General de Emergencias, de fecha 4 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la formación de la bolsa de trabajo temporal dirigida a la realización de trabajos de apoyo en la detección y extinción de incendios en la Comunidad de Madrid, para la categoría de auxiliar de control e Información (Grupo V, nivel 2, Área de actividad C), publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 118, de fecha 18 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

En el Anexo III, apartado “Cursos de formación”, letra c)

Donde dice:
“De setenta y una...”.

Debe decir:
“De sesenta y una...”.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante la Dirección General de Emergencias o ante la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 como superior jerárquico, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Rozas, a 14 de junio de 2018.
El Director General de Emergencias,

Fdo.: José Luis Villarroel Cortés.

